*Policía Nacional del Paraguay*
*Dirección General de Logística*
*Dirección Administrativa*
*Departamento de la Unidad Operativa de Contratación*

Asunción, 04 de setiembre de 2013

# DICTAMEN U.O.C N° 08/2013

**SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2013, "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS" ID 251.575**

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, emite el presente dictamen fundado que acredita la pertinencia de la realización de la cancelación del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2013, "ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS" ID 251.575**, cuya apertura fue realizada en fecha 26 de julio del corriente año y tras la evaluación realizada del estado en que se encontraba el mismo.

Teniendo en cuenta la Nota UOC Nº 980/2013 de fecha 15 de julio del 2013, por la que se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la suspensión los procesos de contratación, incluyendo el proceso de referencia, dando cumplimiento a la Circular N° 16 del 11/07/2013, por la cual la DNCP comunica que, el Equipo de Transición nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.108 de fecha 25 de mayo del 2013, a través de la nota ET/035, solicitó la SUSPENSIÓN de todos los procesos de contratación que se encuentren en etapa de EVALUACIÓN DE OFERTAS por parte de los Comité de Evaluación.

El mencionado proceso se encontraba suspendido conforme a lo solicitado en la Circular DNCP N° 16/2013, en consecuencia, la Apertura de Ofertas no debió haberse realizado, por lo tanto este Departamento considera pertinente realizar la cancelación del citado proceso de contratación basándose en lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones que establece cuanto sigue: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*"

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de la Policía Nacional, busca garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por las circunstancias expuestas precedentemente que reflejan una justificación, se solicita la cancelación del citado llamado, salvo mejor parecer.

**PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH**
Comisario Principal DEJAP.
Jefe Departamento - UOC.